



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 178 -2023-MINEM/OGA

Lima, 28 de septiembre de 2023

VISTO: El Informe N° 0330-2023-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2023-MINEM/OGA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2023-MINEM/OGA, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MINEM/OGA, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2023-MINEM/OGA, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-MINEM/OGA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2023-MINEM/OGA, de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2023-MINEM/OGA, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la Sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0131-2023-MINEM/OGA, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprobó la Séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0137-2023-MINEM/OGA, de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó la Octava Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2023-MINEM/OGA, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la Novena Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0159-2023-MINEM/OGA, de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó la Décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0330-2023-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios emite opinión favorable y solicita aprobar la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallados en el anexo 01 y anexo 02, respectivamente, verificándose que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2023, mediante la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección

detallados en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: www.minem.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Jefa de la Oficina General de Administración

ANEXO N° 01

INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

B) AÑO :

2023

C) SIGLAS :

MINEM

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

E) RUC :

20131368829

F) PLIEGO :

0185

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0178-2023-MINEM/OGA

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
46	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE 200 COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	4321150300390275	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	1,392,503.00	15	01	30	00-09-98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OAS	OTI
47	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL NOVENO INFORME NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EITI PERÚ PERIODO 2021-2022	8112150500382894	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	303,857.25	15	01	30	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OAS	OGGS

ANEXO N° 02

EXCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

B) AÑO :

2023

C) SIGLAS :

MINEM

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

E) RUC :

20131368829

F) PLIEGO :

0185

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0178-2023-MINEM/OGA

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
36	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE RENOVACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE MICROSOFT PARA EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	8111180500313470	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,367,300.00	15	01	30	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OAS	OTI